



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM N°552/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 552 /10

Sucre, 13 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 507/10 de 01 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios a los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los Concejales: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y al Conductor: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS OFICIALES DE CELEBRACION DEL BICENTENARIO (200 AÑOS) DEL LEVANTAMIENTO PRELIBERTARIO DE 1810", a realizarse el acto central el 06 de octubre de 2010, en la ciudad de Oruro, sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 05 al 07 de octubre de 2010.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de octubre de 2009, el H. Concejo Municipal, emergente del Informe de Viaje del Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, sobre la asistencia y participación en los actos oficiales de la CELEBRACION DEL BICENTENARIO (200 AÑOS) DEL LEVANTAMIENTO PRELIBERTARIO DE 1810 – en la Ciudad de ORURO, el señor CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, hizo conocer al Pleno del Ente Deliberante, que por situaciones de fuerza mayor, no viajó a la ciudad de Oruro, a participar de los referidos actos oficiales del 05 al 07 de octubre de 2010, por esta situación, solicitó se excluya su nombre de la Resolución No. 507/10 de 01 de octubre de 2010, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, excluir el nombre del Concejale: Nelson A. Guzmán Fernández, de la Resolución No. 507/10, a los fines administrativos correspondientes.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

Art.1º EXCLUIR el nombre del Concejale: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, de la Resolución No. 507/10 de 01 de octubre de 2010, por no haber asistido y participado en los actos oficiales de la CELEBRACION DEL BICENTENARIO (200 AÑOS) DEL LEVANTAMIENTO PRELIBERTARIO DE 1810 en la ciudad de Oruro del 05 al 07 de octubre de 2010, dejando establecido que en esas fechas, asistió y trabajó normalmente en el H. Concejo Municipal (Sesiones Plenarias y de Comisiones), decisión asumida a los fines de carácter administrativo.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda O. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL